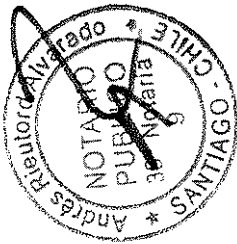


INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 INC. C.O.T.





BASES PARA LA CAMPAÑA
“Vive con Energía la experiencia en Movistar Arena”

En Santiago, a 27 de Febrero de 2019, comparecen: Luis Alberto Orlandi Arrate, chileno, cédula de identidad N° 12.232.365 – K, y Liuba Mylene Iribarne Friedmann, chilena, cédula de identidad N° 8.540.774-0, ambos en representación, según se acredita, de EMPRESAS LIPIGAS S.A., RUT número 96.928.510-K, todos domiciliados en Apoquindo 5400 piso 15, Las Condes, Santiago, mayores de edad quienes exponen las siguientes bases para la campaña denominada “Vive con Energía la experiencia en Movistar Arena”.

ANTECEDENTES GENERALES: Empresas Lipigas S.A., en adelante denominada simplemente Lipigas, sociedad de giro comercialización y distribución de gas licuado GLP, domiciliada en Apoquindo 5400 piso 15, Las Condes, Santiago, RUT número 96.928.510-K, ha desarrollado e implementado una campaña denominada “Vive con Energía la experiencia en Movistar Arena” cuyas bases son:

PRIMERO: Desde el 28 de febrero y hasta el 06 de marzo del año 2019 Lipigas lanzará la promoción señalada en el presente documento para todos aquellos usuarios que residan en la Región Metropolitana y realicen su compra por el pedido rápido del sitio web Lipigas.cl o a través de la aplicación móvil Lipi App utilizando el código de descuento: ENERGÍA en las fechas estipuladas. La campaña será comunicada solo vía correo electrónico (Mailing) y por mensajes de la aplicación móvil Lipi app.

SEGUNDO: El premio corresponde a 10 entradas dobles para asistir al movistar arena, las cuales se repartirán 5 entradas dobles para el día 08 de marzo y 5 entradas dobles para el día 09 de marzo. El premio incluye derecho a estacionamiento VIP y derecho a comida y bebestibles con restricción de carta.

TERCERO: La asignación de los premios se realizará mediante un sorteo el día 06 de marzo entre todos quienes hayan realizado su compra por el pedido rápido del sitio web Lipigas.cl o a través de la aplicación móvil Lipi App utilizando el código ENERGÍA y que residan en Santiago.

Las personas ganadoras se sortearán mediante la aplicación de un programa computacional llamado Random (www.random.org) que permite la elección de manera aleatoria, igualando las probabilidades de éxito para todos los registrados en el concurso.

CUARTO: El nombre de cada ganador del concurso será indicado en el sitio <https://www.lipigas.cl/hogar/promociones/blog> máximo 3 días después que se hayan cerrado las votaciones de la publicación. Lipigas se reserva un día para comunicarse con los ganadores.



3 3 3 3 3
3 3 3 3 3
3 3 3 3 3
3 3 3 3 3
3 3 3 3 3
3 3 3 3 3
3 3 3 3 3

Faint, illegible markings or text in the top left corner.

Faint, illegible markings or text in the top right corner.

Small, illegible markings or text at the bottom center of the page.



QUINTO: La entrega de los premios se informará vía telefónica, en caso de que el ganador no responda dentro de los días hábiles siguientes, desde el anuncio de su premio hasta el día del concierto, este caducará.

Los ganadores deben retirar sus entradas el día 07 y 08 de marzo en la Agencia Digitaria ubicada en Avenida del Valle del Norte 869, Huechuraba, Región Metropolitana, en horario desde las 10:00 hrs hasta las 18:00 hrs, presentando su carnet de identidad.

SEXTO: Si el ganador presenta algún inconveniente para hacer efectivo el cobro de su premio, deberá indicarlo al momento de ser contactado y no tiene derecho alguno de exigir a Lipigas compensación de ninguna especie.

Todo gasto, no detallado en estas bases, en que incurra la persona ganadora para hacer efectivo el cobro de su premio, será de su entero cargo y responsabilidad, sin que pueda cobrarse posteriormente a Lipigas.

Este concurso no es válido para trabajadores de Lipigas, sus empresas relacionadas, filiales y coligadas. Tampoco podrán participar los proveedores de agencias de publicidad, marketing y comunicación, ni sus familiares directos.

El premio objeto del presente concurso no es transferible, canjeable por otra especie ni apto para la venta.

SÉPTIMO: Todos los impuestos, cargos, que correspondan al premio serán de cargo y pago exclusivo del ganador del premio.

OCTAVO: Todos los participantes del presente concurso, autorizan expresamente y desde ya a Lipigas para difundir sus nombres e imágenes en relación con su participación en la promoción, renunciando en este acto a recibir cualquier tipo de compensación o indemnización, sea en dinero o en especies, por dicha difusión.

NOVENO:

1. El hecho de acceder a este concurso, y al premio asociado al mismo, implica necesariamente la aceptación de las presentes bases.
2. El concurso será informado al público a través de todos los medios de comunicación que Lipigas estime pertinentes, tales como: redes sociales, minisitios, landings y sitio web de Lipigas.
3. Cualquier controversia que surja respecto a la aplicación de estas bases será resuelta en forma interna y sumaria por las autoridades de Lipigas o su representante legal.

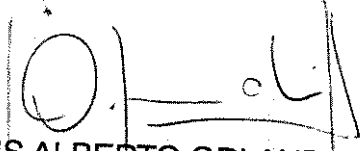





4. Se reserva el derecho de modificar las presentes bases, y aún de cancelar el concurso en cualquier momento, en caso de necesidad o requerimiento.
5. En el caso de dudas respecto a estas bases, deberán dirigirse las consultas a la señorita Francisca Montecinos, al número telefónico 226503658 o al e-mail fmontecinos@lipigas.cl

DÉCIMO: La personería de doña Liuba Mylene Iribarne Friedmann y de don Luis Alberto Orlandi Arrate para representar a Empresas Lipigas S.A., consta de las escrituras públicas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha el quince de octubre de dos mil trece y el diecisiete de octubre de dos mil catorce, respectivamente.

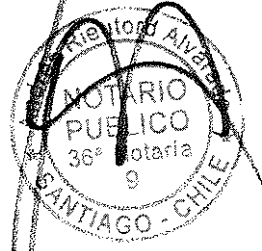
Las presentes bases se protocolizan en la 36° notaria de Santiago de Don Andrés Felipe Rieutord Alvarado.


LUIS ALBERTO ORLANDI
P/EMPRESAS LIPIGAS S.A.
12.232.365 - K


LIUBA MYLENE IRIBARNE
P/EMPRESAS LIPIGAS S.A.
8.540.774-0



CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO
DE 13 HOJAS SE PROTOCOLIZA BAJO
EL REPERTORIO N° 4594 DE FECHA
14/03/2019 Y AGREGO AL FINAL DE
MIS REGISTROS DEL MISMO MES CON EL
N° 579



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DE SU ORIGINAL

SANTIAGO 14 MAR 2019

36° NOTARIA DE SANTIAGO

